

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114 2016MDCC

Cerro Colorado, 1 2 ABR 2016

## VISTOS

El Oficio Nº 022-2016-CETPRO-NSF-Arequipa remitido por el CETPRO "Nuestra Señora de Fátima"

у;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 022-2016-CETPRO-NSF-Arequipa remitido el 05 de abril del 2016, la Directora del CETPRO "Nuestra Señora de Fátima" solicita la designación del miembro representante de la autoridad edil para conformar el Comité Veedor de Mantenimiento de la Institución Educativa;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU se aprobó la norma técnica: "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016"; así mismo mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada "Normas para la ejecución de mantenimiento de los locales escolares de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional", la misma que en su numeral 5.2.9 precisa que: el Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas; y así mismo en el numeral 6.5.5 establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él; el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello, el Titular del Pliego ha designado al Arq. Fredy Torres Lima que en su representación integrará dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SERESUELVE:

ARTÍCULO FRIMERO: DESIGNAR al ARQ. FREDY TORRES LIMA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29684223, en calidad de Jefe del Área de Liquidaciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para que conforme el Comité Veedor del CETPRO "Nuestra Señora de Fátima" en representación del Sr. Alcalde de esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Arq. Fredy Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Educación remita la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor.











Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax: 054-254776 Pagina Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe E-mail:imagen@municerrocolorado.gob.pe